

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1 de 2 pág.

09 de marzo del 2023

INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL USO DE LA EXCEPCIÓN

De acuerdo con la solicitud del Departamento de Comunicaciones d/f 09 DC/NO.064 marzo del 2023, **EL PROCESO ESPECIAL, CASO DE EXCEPCIÓN (LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL), PARA LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE REALIZACIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES Y MAESTRÍA DE CEREMONIA, PARA LA FERIA DE EMPLEO Y RELANZAMIENTO DE LA ZONA FRANCA DE BANI A REALIZARSE EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y PARA LA FERIA DE EMPLEO QUE SE REALIZARA EN ZONA FRANCA DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS EL DÍA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PROCESO REF: PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2023-0001.**

Para dicha solicitud se necesita contratar a diferentes medios de comunicación los cuales se listan a continuación:

No.	Proveedor
1	ADDIS ESTHER BURGOS DE VINTILOIU
2	INTANTS PUBLICID CMAC, SRL
3	EDITORIA EL NUEVO DIARIO, SA
4	CONTACTO BUSINESS MAGAZINE COBUMAG, SRL

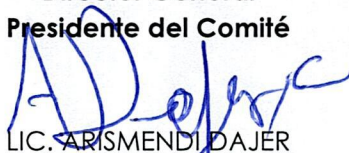
Según el **Dec. Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 3, el cual establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

Por lo antes expuesto, se hace necesario el uso del Procedimiento por **Proceso Especial, Tipo de Excepción: Casos de bienes y servicios con exclusividad**. Según el **Dec. Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 6, el cual establece: "**Casos de bienes y servicios con exclusividad:** En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

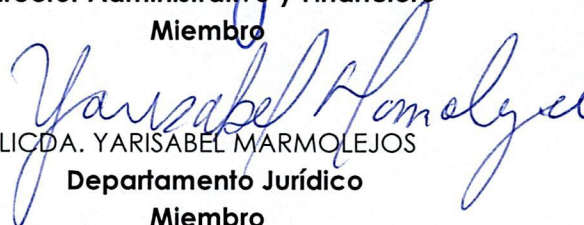
Por las razones antes expuestas, este Comité de Compras y Contrataciones de Proindustria, justifica el uso del Caso de Excepción antes mencionado.



LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA
Subdirector Técnico
En representación del Ing. Ulises Rodríguez
Director General
Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER
Director Administrativo y Financiero
Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS
Departamento Jurídico
Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO
Enc. del Departamento de Planificación
Miembro



LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTY
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro